

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

LA GRATIFICACION DE ADULTOS.—*El Gobierno actual ha ofrecido que acudirá a las Cortes el día 2 de octubre, y que inmediatamente presentará el proyecto de presupuesto para 1934. Son dos cosas obligadas, porque ambas las manda la Constitución. Las Cortes se han de reunir el primer día hábil de octubre, y en la primera quincena han de ser presentados los presupuestos; según preceptos terminantes. Es, pues, el momento de hacer las gestiones necesarias para que las aspiraciones de la clase tengan ejecución. Si dejamos pasar los momentos presentes llegaremos tarde. Habrá que esperar a otro año. Nos dirán que por qué no lo hicimos a tiempo. Por eso nosotros venimos insistiendo un día y otro, con terquedad, en este asunto, exponiendo concretamente lo que se nos debe en justicia. Ya hemos tratado de la dotación de las Escuelas nuevas, en relación con las distintas categorías del Escalafón. Hemos señalado también las reformas que éste necesita para llegar a la equiparación con los demás funcionarios. Nuestros datos y argumentos no han sido desautorizados ni combatidos por nadie, ni creemos que puedan combatirse. Aún nos quedan otras cosas en relación con el presupuesto, y hoy queremos señalar a una de ellos. Nos referimos a la gratificación de adultos. Sigue siendo la misma que se estableció en 1906, hace ya veinticinco años. Con una desventaja manifiesta, y es esta: que entonces se señaló de una manera concreta que sería la cuarta parte del sueldo. Eso mismo se repitió categóricamente en el 1917, pero por una de tantas ficciones no se ha realizado. Se dijo que no habiendo consignación en presupuestos se debía pagar provisionalmente lo que cada Escuela tenía asignada, sin tener en cuenta los aumentos de sueldos acordados o concedidos después. Esto era provisionalmente hasta nuevos presupuestos. Lo provisional se dijo hace ya quince años. Después se han hecho varios presupuestos, pero el precepto, que sigue vigente, no se ha cumplido. ¿Seremos ahora más afortunados? No estamos seguros, pero es el momento de plantear el problema una vez más. Se van a formar unos presupuestos. La Orden Ministerial de 1.º de diciembre del año pasado ha venido a agravar el problema de la insuficiencia de clases, de medios y de gratificación. Esa Orden dispuso que se admitiera matrícula para alumnos y alumnas. Así la matrícula ha experimentado un crecimiento muy laudable en aumento de cultura, y muy comprometido por la incapacidad de las clases existentes y dotadas en presupuesto. Hay que atender en esta cuestión a dos cosas: primera, hacer posible la aplicación de la citada Orden, para lo cual es menester duplicar el número de clases nocturnas, y segunda, dotar la remuneración en forma decorosa, y que no puede ser inferior a lo equivalente a dos pesetas hora de clase, es decir, a quinientas pesetas en los cinco meses. No creemos que esta es remuneración suficiente, pero lo estimamos como un paso decisivo hacia la reforma definitiva. En suma; es preciso cuadruplicar en el próximo presupuesto la dotación para clases de adultos. Y esto es de las medidas más urgentes. Por eso la citamos como complemento de la reforma del Escalafón y de la dotación para las plazas de nueva creación. ¡Es el momento de gestionarlo! Dejar pasar otro presupuesto será comprometer las clases de adultos, pues hay ya un desafecto profundo y existe una mayoría de Maestro que dejarán con gusto esas clases si se les permite.*

Homenaje merecido.—En el pueblo de Villa del Río (Córdoba) tuvo lugar el día 10 de los corrientes el solemne descubrimiento de una hermosa lápida costeada por el Ayuntamiento, que da a una de las principales calles el nombre de Juan Parejo Palacios, Maestro que fué de una de sus Escuelas nacionales—en la actualidad de Córdoba, capital—para perpetuar la memoria de su brillantísima actuación profesional en los once años que desempeñó el cargo.

También sus numerosos discípulos le tributaron un sentido homenaje de cariño, respeto y gratitud, ofreciéndole un suntuoso banquete y una artística placa con su busto y expresiva dedicatoria, fijada en la misma calle.

Por exigencia de la concisión, no se puede dar idea de la magnificencia de los actos celebrados; basta decir que todo el pueblo contribuyó a ella, manifestando elocuentemente el respeto y la estimación que profesa al señor Parejo.

Felicitemos al querido compañero y al pueblo que ha sabido hacerle justicia.

Lista de cursillistas.—Se nos quejan algunos cursillistas de 1931 de que no se publique la lista definitiva y de que no se anuncien las vacantes que han de solicitar. Las quejas están plenamente justificadas.

Estos Cursillos se empezaron hace ya más de dos años y aún no se han terminado.

Según noticias, las listas están ya ultimadas y en disposición de ir a la "Gaceta", pero quizá por los cambios de alto personal se ha demorado la publicación. Algo análogo debe ocurrir con la lista de plazas desiertas del concurso pasado. Apenas se hizo la confirmación dimos nosotros relaciones provisionales de las plazas que quedan desiertas, las cuales deben darse a esos aspirantes que esperan resolución definitiva. Lo que nosotros

hicimos hace ya dos meses está sin hacer oficialmente.

Nuevamente rogamos que se haga cuanto antes esa doble publicación, la de la lista de cursillistas y la relación de vacantes. Creemos que muy pronto podrían estar colocados un par de millares, y mientras se debe buscar solución para colocar a los demás. Es de estricta justicia.

Los derechos pasivos.—La "Gaceta" del día 21, en su Apéndice de jurisprudencia, inserta una sentencia del Tribunal Supremo, fallada en 16 de febrero de 1931 sobre aplicación del artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas. Ciertamente no han sido muy diligentes en la publicación, porque viene con un retraso de dos años y medio. Esa sentencia fué promovida por los hijos de doña Matilde Mardones para que se les aplicara la legislación anterior al Estatuto, o sea el citado artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas. El Tribunal ha fallado negativamente: ese artículo no es aplicable al Magisterio y los argumentos son reproducción de los que escribió el dictador para negar peticiones análogas.

No nos convencieron entonces ni nos han convencido ahora. Seguimos estimando que esta excepción que se hace contra el Magisterio, es una injusticia y una arbitrariedad y esperamos tiempos todavía en que se nos haga justicia. Conste así aunque el decirlo no haya de tener otro alcance que repetir nuestro criterio de siempre; el que sostuvimos en tiempos de la Dictadura y contra ellas precisamente.

En la Dirección general.—El nuevo Director recibió ayer viernes a los informadores de enseñanza y conversó muy amablemente con ellos. Espuso su propósito de hablar poco y hacer todo lo que se pueda lo más rápidamente que permitan las circunstancias.

Manifestó que aun no se ha enterado al detalle de los asuntos de la Dirección, aunque ha podido apreciar que hay muchos puntos urgentes, y dijo que le preocupaba, sobre todo, el atraso en la provisión de Escuelas y la organización de un nuevo concurso, del cual piensa ocuparse con preferencia.

Dijo, finalmente, que recibirá a los informadores los viernes, día en que se celebran los Consejos de ministros,

y esto le permitirá más libertad para esas visitas por la ausencia del Ministro de su despacho.

Un concurso olvidado.—A juzgar por las señales, está olvidada la convocatoria para proveer varias plazas en el Colegio llamado de Pablo Iglesias de la Diputación de Madrid. Ya hemos olvidado la fecha del anuncio, y a las preguntas que hemos dirigido sobre cuándo serán las pruebas, etcétera, etc., nadie sabe qué contestar. ¿Pero es que en asuntos de enseñanza se han propuesto los distintos organismos dejar la resolución para cuando los mismos aspirantes han olvidado que pidieron? Es verdaderamente lamentable esta pérdida de memoria y de tiempo.

Asociaciones de Maestros

Madrid. Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales.—Junta general extraordinaria. Se convoca para el día 25, en el domicilio social (plaza de la Independencia, 9), a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 6.º del Reglamento.

2.º Cuestiones relacionadas con la Habilitación. — El Secretario, **Constantino ESCOBAR.**

Villafranca -I Panadés (Barcelona).—De acuerdo con el Comité de la Lengua, dependiente de la Generalidad de Cataluña, se ruega la concurrencia de los Maestros del partido a la conferencia que un compañero de Barcelona dará en Villafranca el día 8 del próximo octubre, para exponer normas que faciliten el empleo del bilingüismo en la Escuela. — **La Junta.**

LIBROS NUEVOS

"Flor de leyendas" (libro de lectura). Premio Nacional de Literatura, por don **Alejandro Rodríguez**, Inspector. Ejemplar, 2,50. Provincias, 3. Docena, 30 pesetas, franco de porte.

"Educación Moral y Cívica" (libro de lectura), por don **Gervasio Manrique**, Inspector. Ejemplar, 2,50 pesetas. Provincias, 3. La docena, 30 pesetas, franco de porte.

"La selección de los niños bien dotados", por don **Gervasio Manrique**. Ejemplar, 5 pesetas. Provincias, 5,50.

Venta en **Olegario Zamora**, 11, Plaza Mayor, 11.—**MADRID**

Ecós del Magisterio

UNA ADVERTENCIA.—Hemos insertado trabajos múltiples, ya íntegros, ya en extracto, sobre el concurso de traslado, y una vez expuestas imparcialmente las diversas opiniones, agradeceremos que no se nos envíen, por ahora, más trabajos sobre el mismo asunto, porque ya no puede decirse nada nuevo, y porque otros asuntos exigen el espacio.

El Escalafón debe subsistir.—Don Román Blasco, de Villaquemado, nos envía un artículo en defensa del Escalafón, y dice, entre otras cosas: Hace unos días—de regreso de un corto viaje—leí en uno de los números del batallador periódico **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, en "Tema de actualidad", que hay que ir pensando en la supresión del Escalafón, porque apenas si tiene aplicación, aduciendo que para los traslados tiene escasa validez, por ser el orden mejor de preferencia el mayor tiempo de servicios prestados en la localidad desde la cual se solicita, y para otros asuntos, el máximo de servicios; que únicamente es aplicable, sí, para los ascensos.

Y cábeme interrogar: Aunque poco, ¿no influye también en el referido traslado entre consortes, y aun no siéndolo, cuando entre dos o varios aspirantes pueda darse el caso de reunir idénticas condiciones? ¿No se publica en la propuesta el número que cada interesado tiene, si es que está escalafonado? ¿No se halla establecido que es una de las condiciones de preferencia? ¿Que no es la primera? Pero es una de tantas y causará—naturalmente—los efectos en relación al lugar que ocupe y según las condiciones que el caso requiera. ¿No es así? Luego—evidentemente—de algo sirve, y de ahí este mi primer fundamento o razón, en que me apoyo, de que no existe motivo para su desaparición.

Además, si los ascensos llegare un día que no se otorgasen por corrida de escalas, sino por un tiempo periódico de años—quinquenios, por ejemplo—, cosa que en tiempos he defendido, ¿está mal el Escalafón para hallarse al corriente de los ascendidos, teniendo a la vista las fechas de posesiones, etc., y saber, por tanto, los servicios de cada interesado?

¿No está dentro de la realidad este mi segundo fundamento? Luego si algún interés tiene, ¿por qué cara bo-

nita hemos de intentar siquiera en suprimirle?

Mayor argumento: Escalafón tienen los catedráticos universitarios, de Institutos de ambas clases, profesores normales, inspectores, funcionarios del ministerio de Instrucción pública (en el que se hallan comprendidos los de las Secciones administrativas), de Hacienda, abogados del Estado, Gobernación, Comunicaciones en su dual aspecto., etc., y hasta los porteros de los ministerios. ¿No es ésta potente demostración? Luego, ¿a qué seguir—repito por vez tercera—el camino para darle muerte? No, y mil veces no. ¿Pensar ahora en trabajar para que desaparezca lo que tanto ha costado?

En dicho órgano textualmente se dice: Además, el Escalafón supone un gasto de confección e impresión que no es despreciable. En la Sección del ministerio, a este fin, hay ocho o diez funcionarios, que ya no serían necesarios. El señor Blasco sale a la defensa de esos funcionarios como si hubiesen de quedar cesantes o excedentes; pero no hay el menor peligro de ello, pues son de plantilla en el ministerio y pasarían a otras Secciones, como provisión de escuelas, por ejemplo.

Sobre el traslado.—La preferencia para los concursos de traslado debe ser el mayor servicio en la misma Escuela, pues así se premia la heroica constancia de esos Maestros beneméritos.

Las Asociaciones no han pensado bien el asunto, y sería lamentable que ellas fuesen culpables de la desesperación de un núcleo importante del Magisterio. El número en el Escalafón, nunca.—**Enrique Lobillo.**

Sobre el concurso de traslado.—He leído en el periódico de su digna dirección las conclusiones que todas las Asociaciones han enviado referentes al concurso que se avecina, diciendo que tratándose de un concurso extraordinario, que se limite a cada concursante, no pudiendo solicitar más que

en tres provincias, y que la preferencia sea el número del Escalafón.

Considero un absurdo tal pretensión y espero que tamaña injusticia no prosperará, ya que por ser extraordinario debe ser todo lo amplio que se quiera para solicitar, sin limitación de plazas, y la única preferencia, el mayor tiempo de servicios en la localidad y proporcionalidad de plazas en los grupos. ¿No merece más el que está mucho tiempo en un pueblo que el que por su buen número está en un sitio distinto en cada concurso?—**Un Maestro.**

Melgar de Yuso.

Carta abierta a don Marcelino Caballero.—Estimado compañero: Le felicito por su artículo "Razonemos", inserto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 9 del mes en curso.

¿Ha leído usted, señor Caballero, "Plazas desiertas", en el mismo periódico del 14, número 9.189?

El artículo 94 del Estatuto de 18 de mayo de 1923 dice: "A los efectos de la provisión por el quinto turno, "toda" resulta de cuarto cuyo censo sea superior a 501 habitantes, se proveerá en opositor aspirante de los que figuren en la lista única formada por la Dirección general de Primera enseñanza".

Pidamos siempre se cumpla la ley, que es producto de almas rectas, y combatamos todo intento de usurpación en nuestros bien ganados derechos.—Le saluda su compañero **Juan Antonio Rodríguez.**

Sobre provisión de escuelas.—Don Eusebio S. Segundo, de Torrecilla de la Orden (Valladolid), propone un sistema nuevo distribuyendo las plazas vacantes de poblaciones con más de 1.000 habitantes, que se proveerían en tres grupos: uno, con preferencia de antigüedad en el Magisterio; otro, con el mejor número del Escalafón, y el tercero, con el número más alto de éste. En el primer grupo entrarían los que ya tienen veinte o más años de servicios; en el segundo, los

comprendidos entre diez y veinte, y en el tercero, los que llevan menos de diez años, y considera que así quedaban atendidas todas las aspiraciones.

Seriedad.—"Es deseable que el Estado, en la provisión de Escuelas como en todos los órdenes, no haga continuos zigzag que desorienten a sus más entusiastas defensores".—**Isabel Hermoso.**

Modificación necesaria.—En la orden de 5 de los corrientes, anunciando oposiciones a Inspectores, hay un párrafo, según el cual, a los candidatos se les exigirá "cinco años de buenos servicios en propiedad", extremo que se presta a algunos comentarios dignos de serena reflexión.

¿Cómo habrán de ser los servicios para reputarse "buenos"? ¿Quién va de aplicarles el marchamo de tal? ¿La Inspección?... Eso creemos nosotros; mas ante la ímproba labor que sobre ella pesa, se dará fácilmente el caso de que haya Maestros con los cinco años de "buenos" servicios a quienes no se les haya girado visita alguna oficial, planteándose un verdadero conflicto. ¿Que no?... He aquí mi caso, con ocasión de solicitar las oposiciones a Maestros en el extranjero, para lo que también se exige "informe favorable de la Inspección": Llego a recoger el tal informe y se me contesta que, si bien es cierto que en conciencia pueden hacerlo, no así en cuanto a ley, ya que no me han girado visita alguna, porque no hay antecedentes míos en la oficina, etc. En resumen: "Que el único informe que pueden darme ha de ser negativo." Pásmate, hermano que bregas por el agro español y que sueñas con tu autorreducción. Porque—permítaseme, en honor a la verdad—has de saber que en los dos años y medio que llevo regentando la Escuela actual, he conseguido su desdoblamiento, una biblioteca y una cantina escolares, etc.; me he colocado en un plano de franca bienquerencia, tengo dos "votos de gracias" del Ayuntamiento... Y todo esto lo sabe la Inspección, pues han sido varios los casos en que algunos de sus miembros se han informado de sus miembros se han informado de ello, incluso comprobándolo de "visu". Esto descontando la visita oficial que, como procedente de las oposiciones del 28, se me hizo, de la cual, no obs-

GUIA DEL ESTUDIANTE DE BACHILLER

Acaba de publicarse un Apéndice complementario con los programas de ingreso y primer año de Bachillerato.

JOSE PEREZ GOMIS

Oficial del Instituto de Segunda enseñanza de Santander. Precio de la "Guía", tres pesetas. Precio del Apéndice, dos pesetas.

tante haber sido altamente favorable, ningún "rastros" queda en la Inspección, y como el Inspector que la llevó a efecto se ha trasladado a 500 kilómetros... ¡Adiós!

¿No sería mejor que se dijera "sin nota desfavorable", aunque se tuvieran en cuenta los méritos contraídos en la enseñanza?... Y no se nos arguya que pueden efectuarse visitas "ad hoc", pues si, como en el caso antes citado, el anuncio se hace durante vacaciones, no hay posibilidad de tal, además de que ello no sería "cinco años de buenos servicios", sino más bien un momento de fortuna, merced a los múltiples y varios factores que en tales visitas suelen intervenir, lo que repugna al más elemental concepto de justicia social.—PAL.

Sobre el concurso especial.—Don Cayetano Martínez Galindo nos envía artículo manifestando su opinión de que no deben ponerse trabas de tiempo para solicitar y que deben formarse cuatro grupos, dando una cuarta parte de las vacantes a los de 3.000 pesetas.

Adhesiones a una campaña.—Doña Dolores Pérez y don Luis Martí, de Riola (Algemesi, Valencia), nos manifiestan que han dirigido telegramas de protesta al Director general de Primera enseñanza, rogándole que no tome en cuenta la solución dada por las Asociaciones para el concurso excepcional, y dicen y nos ruegan insertemos las siguientes líneas: "Compañeros: Todos los que consideráis vuestros derechos, probablemente, postergados, por las insinuaciones de las Asociaciones sobre el concurso extraordinario, podéis mandar vuestras adhesiones con tarjeta postal a los Maestros de Riola (Valencia) para hacer las gestiones oportunas."

¡Maestros! ¡Alerta!!—Mirad que tratan de imponernos un nuevo descuento... ¿Sabéis de cuánto? Pues nada menos que de 9 pesetas cada mes: 108 pesetas cada año.

¿Estáis conformes? Pues permaneced quietos, que ya os darán todo arreglado, pagando obligatoriamente nueve pesetas cada mes desde el próximo enero de 1934. Y los matrimonios, es decir, los Maestros consortes, naturalmente, 18 pesetas cada mes, **216 al año.**

¿No estáis conformes? Pues mandad pronto vuestras adhesiones de protesta a los Maestros de las graduadas de La Bañeza (León), que van a elevar protesta ante las autoridades superiores, en nombre de todos los que firmemos.

No esperéis a que os llamen las Asociaciones (que sin duda lo harán), pero tal vez no lleguen a tiempo. Hacedlo ya, cada uno de vosotros; mirad que urge. No demos lugar a lamentaciones tardías. Avisad unos a los otros y juntad cuantas firmas podáis. Mirad que hace falta espabilarse.

Si queréis enteraros mejor de esto, leed EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 5 del corriente septiembre y veréis que tratan de obligarnos a crear un Montepío del Magisterio, mediante nueve pesetas mensuales obligatorias, que nos desquitarán de la paga desde enero, si no llegan a tiempo nuestras protestas.

Mandad vuestras protestas a las autoridades (Ministro y Director general) o escribid a don Francisco Falagán, Maestro de la graduada de niños de La Bañeza (León), como lo hacemos los que firmamos.

Se adhieren y firman:

María Nespereira Quevedo, Maestra de San Juan de Moreiras, Orense; Matilde Conde Cedrón, Maestro de Canedo, Orense; María Concepción Conde, Maestra de Toubes; Eladio Lafuente, Maestro de Vilar, Coles; Emilio Meiriño, Maestro de Melias; Iren Forneiro, Maestra de Lucena, Córdoba; Ramón Cernadas, Maestro de Cudeiro, Orense; Elvira Ramón y Ojea, Maestra de Feá-Toén, Orense; Encarnación Pousa Otero, Maestra de Orense; Juan Romero, Maestro de Bande, Ginzo; Pilar Vázquez, Maestra de Santiago da Rueda; Lucrecia González, Maestra de Couto, Canedo; María V. Cid, Maestra de Tellado, Cea; Pilar Merino González, Maestra de Orense; Elvira Acevedo, Maestra de Orense; Gerardo Rovira, Maestro de Caldelas; Josefa Acevedo, Maestra de Villarino; José María Santos, Maestro de Piñeiroa; Manuela Ferreiro, Maestra de Pereiras de Montes; Sira González, Maestra de Folgoso, Allariz; Adela Fernández, Maestra de Ribartemo-Nieves, Pontevedra; Manuel Penín e Isabel Noguerol, Maestros de Castro Caldelas, Orense; Daniel González, Maestro de Orense; Gerardo Gómez, Maestro de Rera, Orense; María Luisa Cortiñas, Maestra de León;

Consuelo Sequeiros, Maestra de Santa Marina, Orense; Ramona Seijo, Maestra de Cudeiro, Canedo; Isaac Doñiz, Maestro de Puente-fechar, Cellanova; H. Sabucedo, Maestro de Sobrado del Obispo; Eligio Alvarez, Maestro de Escudeiros; Ramón Barrio, Maestro de la Rabeda, San Ciprián; Evaristo Outeiriño, Maestro de Tosende, Allariz; Eliseo Seara, Maestro de Mezquita; Anuncia Conde, Maestra de Alvarellos de Monterrey; María de la Torre y Acha, Maestra de Villamarín; Carlos Nieves Bonjar, Maestro de Abedes, Verín; Teresa Suárez Fernández, Maestra de Toén, Orense; María del Carmen Freire Alboronedo, Maestra de Orense; Francisco Torio, Maestro de San Eusebio, Coles; Felisa Alvarez, Maestra de Arnoya; María Rionegro, Maestra de Trives; Sagrario Puga, Maestra de Pazos de Arenteiro; María Rolindes Rodríguez Seijo, Maestra de Ocastro, Pontevedra; Jesús Alonso Ríos, Maestro de Silleda; Ascensión Seijo, Maestra de Orense; Consuelo Surribas, Maestra de la Escuela de Barcia, Melón; Bernardino Vega, Maestro de Graices Peroja; Pura Martín, de Lalin, Ribadavia; Julia Diaz, de Rabal, Orense.

Se invita a los Maestros de poblaciones a que recojan adhesiones y eleven instancias de protesta a las autoridades, con las firmas de los que la deseen hacer constar.

El concurso general de traslado.—Voto a favor de la propuesta unánime de las Asociaciones, dando preferencia al número en el Concurso.

Primero, por facilitar su resolución; segundo, por ser justo se premie así a los veteranos del Magisterio.

Para optar a plazas en las capitales es poco equitativo que los recién ingresados (generalmente solteros, lo probable con los números del 20.000 abajo), sólo por tener unos días más de servicios en la localidad, sean preferidos a Maestros encanecidos con veinte o más años de servicios en aldeas y el número 3.000 ó menos del Escalafón, los cuales desean una capital para dar carrera a los hijos, y nada más justo, puesto que sufrieron larga "quintada" en los pueblos, la cual tratan de rehuir los Maestros jóvenes.

Además, exceptuando los tres pri-

SECCION LEGISLATIVA

Las oposiciones a Inspectores.—Ya hemos dicho las condiciones necesarias para estas oposiciones y vamos a completar nuestra información con un ejemplo de cuestionarios.

Lo primero es solicitar, y esto ha de hacerse antes del día 5 de octubre, pues se han dado veinte días de plazo, y la convocatoria apareció el día 15 del actual.

Han de acompañar a la instancia hoja de servicios, una memoria sobre la labor que han desarrollado en su Escuela, con informes de la Inspección, etc., etc., según hemos explicado.

De esta manera se hará una primera selección y los admitidos harán un ejercicio escrito sobre un tema de Pedagogía fundamental; otro oral, sobre Organización y Metodología, y darán una lección a un grupo de niños. Al terminar estos ejercicios se hará una calificación o segunda fase de exclusiones. Los admitidos podrán seguir los ejercicios.

En las oposiciones pasadas se dieron los siguientes cuestionarios para los ejercicios primero y segundo.

Temas para el primer ejercicio. Pedagogía fundamental.—Tema 1.º Qué se propone la Pedagogía.—Cuándo y por qué es ciencia.

Tema 2.º Ideales de la educación más representativos de cada época y de cada doctrina.

Tema 3.º El sujeto de la educación.—Pedagogía escolar y Pedagogía social.

Tema 4.º Alcance y propósitos de los millones de Maestros, viene en el Escalafón la cola inmensa de los de 4.000 pesetas, que se ven imposibilitados de ascender en esta categoría. ¿Qué ventaja tienen los de muchos años de servicios sobre los que empiezan? ¿Hay algún Escalafón de funcionarios en que estén tan desamparados de derechos los antiguos?

Únicamente les queda la preferencia para los traslados que les han arrebatado los nuevos...; por eso debe darse preferencia para ir a las capitales a los de muchos años totales de servicios, es decir, al número en el Escalafón. Y para evitar "esos abusos imaginarios" de muchos traslados, obligar la permanencia de los tres años.—Manuel Alonso HERRAN

la educación moral.—Medios de realizarla en la enseñanza primaria.

Tema 5.º La libertad por la educación.

Tema 6.º Fundamentos psicológicos de la responsabilidad.—Desviaciones de la voluntad.

Tema 7.º Los problemas de la educación sexual.

Tema 8.º La educación de la sensibilidad.

Tema 9.º Valor de una educación artística.—El Arte y la Naturaleza en la vida y en la Escuela.

Tema 10. La elaboración de las ideas.—Disciplina intelectual.

Tema 11. La personalidad del alumno.—Los intereses de cada edad. Cómo respetarlos y superarlos.

Tema 12. Trabajo, juego y deporte en sus relaciones con la educación.

Tema 13. Problemas pedagógicos en relación con la fatiga.

Tema 14. La herencia, el medio y la educación.

Tema 15. Qué se propone la Escuela.—Misión del Maestro.

Tema 16. Actitud de la Escuela ante las religiones, las doctrinas políticas y las clases sociales.—Idea-tema de Escuela unificada.

Tema 17. Justificación pedagógica y social del sistema de la Escuela unificada.

Tema 18. La Escuela intelectualista y la Escuela activa. ¿Son antagónicas?

Tema 19. El escolasticismo y el humanismo en las ideas pedagógicas.

Tema 20. Contraste entre la concepción pedagógica de Rousseau, Pestalozzi y Herbart.

Temas para el segundo ejercicio.—Metodología. — Organización escolar. Tema 1.º El método.—Métodos lógicos y métodos pedagógicos.

Tema 2.º Procedimientos de enseñanza.—Sus clases; su valor y su justificación.

Tema 3.º El trabajo del alumno como eje de la actividad escolar.—Cuándo cumple su función educativa.

Tema 4.º El trabajo del Maestro; sus características.

Tema 5.º El libro en la Escuela.

Tema 6.º Metodología del idioma.

Tema 7.º Metodología de las Ciencias de la Naturaleza.

Tema 8.º Metodología de las Matemáticas.

Tema 9.º Metodología de la Historia.

Tema 10. Metodología de la Geografía.

Tema 11. La Moral y la Educación cívica en la Escuela.

Tema 12. El trabajo manual, el dibujo, el canto y el juego como instrumentos de educación.

Tema 13. Valor y condiciones del material de enseñanza.

Tema 14. El ambiente material de la Escuela; su influjo educador y modo de lograrlo.

Tema 15. Necesidad de una clasificación de los alumnos.—Criterios que pueda seguirse.

Tema 16. Distribución regulada del trabajo escolar y enseñanza ocasional.—Crítica.

Tema 17. Modos de concebir el programa escolar y su crítica.

Tema 18. Formas generales de organizar la Escuela.

Tema 19. Diferentes tipos de Escuela activa.

Tema 20. Ensayos de nuevos métodos de educación.

Estos cuestionarios los dió el Tribunal entonces nombrado y los reproducimos como ejemplo, pues no es seguro que en las oposiciones ahora anunciadas rijan los mismos. Lo más probable es que hagan otros, pero es indudable que, dadas las mismas materias, no diferirán mucho y pueden servir de norma para que los aspirantes hagan la preparación. Tómense los con esas salvedades y procedan en consecuencia.

Los ejercicios de los cursillos serán prácticos principalmente; los cursillistas prepararán fácilmente sus lecciones escolares con

LA ESCUELA EN ACCION

Curso 1931-932, 710 páginas

Curso 1932-933, 482 páginas

DIEZ PESETAS EJEMPLAR

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. MADRID

Familia distinguida Magisterio Madrid recibirá señorita estudiante, vida familiar. Informes en esta Administración.

MEMORANDUM . . .

—El día 5 de octubre termina el plazo para solicitar las oposiciones a plazas de Inspectores de Primera Enseñanza. Los expedientes deberán formarse como hemos explicado en nuestro número del día 19 del actual, página 468. Los interesados deben consultar esas instrucciones.

—La Ley llamada de Jubilaciones discrecionales quedó discutida y aprobada en las Cortes, pero a falta de votación definitiva, de suerte que aún no es Ley propiamente tal. Se anunció que para esa aprobación se pediría la presencia de la mitad más uno de los diputados, y si se mantiene esa petición es dudoso que la Ley llegue a promulgarse.

—El famoso y discutido concurso excepcional para las plazas que han de sustituir a los Colegios de las Congregaciones, lleva camino de no celebrarse o de tardar, porque todavía no se han creado las Escuelas que deben proveerse. Aún no se sabe cuáles van a ser oficialmente, aunque nosotros, con menos medios, las venimos señalando pueblo por pueblo.

Estas cosas deben ser recordadas en todo momento, para reclamar su aplicación o su cumplimiento.

PROBLEMAS DE EDUCACION NUEVA

I

QUE ES LA NUEVA EDUCACION

El deseo de perfeccionamiento y superación que se nota en el Magisterio lleva a éste a enterarse y preocuparse por todas las cuestiones que ocupan lugar preferentemente en la actualidad pedagógica. Entre ellas destaca poderosamente la nueva educación.

Ahora bien; ¿es ciertamente tan nueva como su título indica o es una aparición disfrazada de conceptos usados y abusados en épocas anteriores? Realmente, la nueva educación, tan conocida y divulgada, no es una novedad. Aunque esta afirmación resulte paradójica, hace años, bastantes más de los que suponemos, que este término existe y ha sido utilizado por maestros meritísimos en su hacer diario.

Ya Montaigne, en sus famosos ensayos, vislumbraba esa posibilidad de realización, cuando dice: "L'enfant au collège per son temps à apprendre mille choses que jamais ne lui serviront, tandis qu'il n'apprend point à vivre. Nous ne travaillons qu'à remplir la mémoire et laissons l'entendement vide..."

Igualmente Rousseau decía: "Penasad que una hora de trabajo enseñará más al niño que todo un día de explicaciones."

Sin embargo, los pedagogos de gabinete, los teorizantes de la educación

que tanto abundan, han escamoteado estos principios, han desfigurado estos juicios tan acertados y han ofrecido a los profesionales como nuevo lo que solamente era añejo, excesivamente añejo.

Ha ocurrido con esto exactamente igual que con todas las grandes ideas de la Humanidad, que son conocidas, hasta olvidadas, y, sin embargo, nadie las concede valor hasta que un día, uno cualquiera, el que sea, tiene la ocurrencia de ponerlas en circulación, sacarlas a la luz pública, y entonces, lo que a nadie preocupaba, lo que nadie concedía importancia, pasa a la categoría de lo primordial; tal puede decirse que ha ocurrido con la nueva educación.

Y éste es acaso el principal valor de ese snobismo. El haber sabido destacar ideas viejas y convertirlas en nuevas, haciendo que toda la pedagogía moderna gire alrededor de este grito de combate: LEARNING BY DOING (el aprender haciendo).

Realmente, el verdadero definidor de la nueva educación es Dewey cuando afirma: "Puede decirse mucho acerca de lo que el niño estudia, pero la escuela no es el lugar donde el niño vive. Ahora bien; el cambio que sobreviene en nuestra escuela es el traslado del centro de gravedad. Una revolución muy semejante a la introducida por Copérnico. En este caso el niño se convierte en sol hacia el

cual se vuelven las aplicaciones de la educación."

Paralelamente han surgido otros definidores y propagadores, tales como Cherschenteiner, Claparède, Decroly Wyneken y Ferriere, que asimismo han acertado a fijar las normas de esta corriente pedagógica, pasando de la categoría de ensayo a la realidad, del plano de las ideas al de los hechos.

El ideal de la nueva educación estriba en el respeto a los intereses del niño y a su personalidad. Caracterizado por lo que los norteamericanos llaman el "self-governement", tendiendo a hacer de la escuela una "School life" o "Play school". Es decir, que todo gira en torno del niño, haciendo que el trabajo sea más fecundo y menos pesado a la vez que útil, oportuno y adecuado.

Lo vital de esta corriente es sublimar la labor escolar. Procurar que alcance el máximo desarrollo y que el maestro mejor preparado, mejor orientado alumbre y destaque los valores de la personalidad infantil sin ahogarlos ni coaccionarlos.

Hoy, afortunadamente, esta idea se ha extendido tanto, que son legión los educadores que la conocen y practican y numerosas las revistas encargadas de divulgar y dar a conocer los ensayos realizados. España ocupa un papel brillante, contando con algunas escuelas que pueden rivalizar con las que en el extranjero figuran como modelos.

Los principios que inspiran la nueva educación, acatados y convertidos en código, son los siguientes:

1.º El fin esencial de toda educación es preparar al niño a querer y a realizar su vida de supremacía del espíritu; por lo tanto, debe tender, cualquiera que sea la actitud en que se coloque el educador, a conservar y aumentar en el niño la energía espiritual.

2.º Debe respetar la individualidad del niño. Esta individualidad no se desarrollará más que por una disciplina conducente a la liberación de las pujanzas espirituales innatas en él.

3.º Los estudios, y de una manera general el aprendizaje de la vida, deben dar curso libre a los intereses innatos en el niño, es decir, a los que se revelen espontáneamente en él y que encuentren su expresión en las variadas actividades de orden manual, intelectual, estético y social.

4.º Cada edad tiene su carácter propio; es preciso, pues, que la dis-

ciplina personal y la disciplina colectiva sean organizadas por los mismos niños con la colaboración de los maestros. Esta tenderá a reformar el sentimiento de las responsabilidades individuales y sociales.

5.º La competencia egoísta debe desaparecer de la educación y ser reemplazada por la cooperación, que enseña al niño a poner su individualidad al servicio de la colectividad.

6.º La coeducación, que significa a la vez instrucción y educación en común y excluye el trato idéntico impuesto a los dos sexos, pero que implica una colaboración que permita a cada sexo ejercer libremente sobre el otro una influencia bienhechora.

7.º La educación nueva prepara en el niño no solamente el futuro ciudadano capaz de rendir sus deberes hacia sus semejantes, su nación y la Humanidad, sino que hace al niño ser humano consciente de su dignidad de hombre.

Estos principios, al aceptarse y extenderse, han dado lugar a nuevas formas de trabajo escolar, con los nombres de Plan Dalton, Winnecke, Mackindor, Decroly, proyectos que hoy tanto atraen y entusiasman a los maestros en general.

Senadio GAVILANES

15 PTAS Solamente
NOVEDAD
SENSACIONAL

Magnífico cronómetro SUIZO de bolsillo sin CRISTAL ni AGUJAS. Exacto ELEGANTE SÓLIDO. Como propaganda lo remitimos a todas partes contra reembolso de Ptas 15 - De PULSERA precioso modelo Ptas 25.

Mande su pedido sin demora indicando este periódico, nos lo agradecerá toda la vida.

CASA GINEBRA-SAN SEBASTIAN

APARTADO 72



Himno escolar a don Marcelino Domingo, por J. Alonso Coll. Instrumentado por F. Elena. Precio, 1.50. Descuento 20 % Asociaciones Maestros. Pedido esta Admón. y domicilio del autor: R. del Manzano, 5. Salamanca.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Oficinas: Quevedo, 5.

Talleres: Alfonso XI, 4.

LA BONDAD DE LOS METODOS

No hay mal método en manos de un buen Maestro. Esta afirmación, tan generalmente aceptada en Pedagogía, nos da, sin embargo, ocasión de discurrir sobre los distintos métodos, aceptando unos y desechando otros, según conyenga a nuestro ideal educador.

Nuestro eximio Cajal dice: "Tengo para mí que desenvolver un entendimiento embrionario, recreándose en sus adelantos e individualizándolo progresivamente, es alcanzar la paternidad más alta y más noble; es como corregir y perfeccionar la obra de la Naturaleza."

La preocupación de "hacer la Escuela a la medida", de dar a cada niño la dosis de instrucción que en cada momento necesita; pulir y limar las asperezas que estorban al fin que debe perseguir la Escuela, obligan al Maestro a buscar los intereses del niño para descubrir en la psicología individual de cada uno la forma a que debe adaptar sus métodos y procedimientos.

"Escuela sin disciplina, es molino sin agua", dice Comenio en el capítulo XXVI de su "Didáctica magna"; de donde surge la necesidad de tener constantemente ocupados a los niños, como medio excelente de una acertada disciplina. Todos los recursos que emplee el Maestro serán inútiles

para conservar el orden, si no tiene siempre ocupados a los niños.

Mientras el Maestro trabaja con un grupo (en Escuelas unitarias sobre todo), el grupo restante debe estar ocupado en ejercicios autoinstructivos hábilmente dispuestos.

El interés del niño, en armonía con las materias escolares, dará la pauta para esa clase de ejercicios. Todas al terreno de la práctica, las valiosas sugerencias de Herbart y las no despreciables enseñanzas de Lay sobre el desarrollo de la atención y el interés, observamos que el interés subjetivo que hallamos en nuestros parvulitos está caracterizado por el instinto de imitación, su hambre de hacer, la insaciable sed de jugar.

Para interesar al párvulo en cuanto nos proponemos, basta que le llamemos juego.

Hagamos jugando lo que queramos que imite y se sublimará su atención. Y si asociamos el canto y el cuento al juego, haremos girar a nuestro gusto sobre esta trilogía: juego, cuento y canto, todos los fundamentos de su educación.

Serán, por tanto, métodos indicadísimo para esta clase de Escuelas los que autoinstruyan sin alterar el orden y revistan a su vez características de juego.—Martina ECHARRI.

Las Escuelas nuevas que deben crearse

Terminamos hoy la información de las Escuelas nuevas que, según datos de estadística oficial, deben crearse para sustituir las de las Comunidades religiosas:

Valencia.—Agullent, una de niños y una de niñas; Albaida, dos de niñas; Albalat de la Ribera, una y una; Albuñol, dos y dos; Alboraya, tres y tres; Alcocer, tres de niñas; Alcira, siete y siete; Alcudia de Carlet, tres de niñas; Algemesí, siete y once; Alginet, una y una; Alquería de la Condesa, una y una; Ayelo de Malferit, dos y una; Ayora, una y una; Benifayó, dos y cuatro; Beniganín, dos y dos; Benirredrá, dos de niñas; Burjasot, dos y dos; Canals, una de niñas; Carcagente, dos y seis; Carlet, una y una; Casinos, una de niñas; Quart de Poblet, una y dos; Cullera, tres y cinco; Cheste, una y una; Chirivella, una y una; Chiva, una y dos; Enguera, tres y cuatro; Enova, una y

una; Estivella, una y una; Fuente Encaroz, una y una; Gandia, diez de niños y seis de niñas; Godella, dos y cinco; Guadamar, una y una; Játiba, una y dos; Jaraco, una y dos; Liria, una y una; Llauri, una y una; Manises, tres de niñas; Masamagrell, una y una; Masanasa, dos y dos; Meliana, dos y dos; Mislata, dos y una; Mogente, una y dos; Moncada, una y tres; Montesa, una y una; Oliva, una y tres; Onteniente, una y dos; Pedralba, una y una; Picasent, una y dos; Puebla del Duc, una y una; Puebla de Vallbona, una y una; Puebla Larga, una y dos; Puzol, una y una; Requena, dos y tres; Ribarroja, una y dos; Sagunto, una y cuatro; Silla, una y dos; Sollana, dos de niñas; Sueca, cinco y ocho; Sumacárcel, una y una; Tabernes de Valldigna, dos de niñas; Torrente, tres y cinco; Turis, dos de niñas; Utiel, tres de niñas; Vallada, dos y dos; Villamarchante, tres de niñas; Villanueva

S E C C I O N O F I C I A L

de Castellón, una y cinco; Valencia (capital), cuarenta y cuatro y sesenta y tres.

Valladolid.—Castromonte, una de niños; Valladolid (capital), doce y treinta y cuatro; Mayorga de Campos, una y dos; Medina del Campo, una y seis; Medina de Ríoseco, una y cuatro; Olmedo, una de niñas; Rueda, una y una; Tordesillas, una de niñas; Villalón, dos y una.

Vizcaya.—Bilbao, cuarenta y siete y cincuenta y siete; Abanto y Ciérbana, tres y tres; Baquio, dos de niñas; Baracaldo, siete y veintiuna; Bermeo, seis y seis; Berriz, una de niñas; Carranza, una y una; Erandio, tres de niñas; Erorrio, una y una; Durango, cinco y siete; Galdácano, una y dos; Gueñes, una de niñas; Guernica, una y tres; Gordezuela, una y dos; Guecho, una y siete; Lequeitio, dos de niños; Lanestosa, una de niñas; Marquina, una de niñas; Mundaca, una y una; Munguía, tres de niños; Orduña, seis de niñas; Orozco, una de niñas; Ondárroa, dos de niñas; Portugalete, dos de niñas; Plencia, dos de niñas; San Salvador del Valle, dos y cinco; Santurce, catorce y cinco; Sestao, cinco y cuatro; Sopelana, una de niñas; Valmaseda, seis y cuatro; Yurre, tres y una; Zalla, cinco de niños.

Zamora.—Zamora (capital), tres de niños y trece de niñas; Benavente, tres de niñas; Toro, tres y cuatro; Villarin de Campos, dos de niños; Villanueva del Campo, una de niñas; Puebla de Sanabria, una de niños; Villalpando, una y tres.

Zaragoza.—Zaragoza (capital), cincuenta y siete y ochenta; Pedrola, dos y dos; Zuera, dos de niñas; Cariñena, dos y cuatro; Uncastillo, una y tres; Caspe, una y seis; Tauste, una y una; La Almunia, cuatro de niñas; Belchite, cinco de niñas; Ariza, una y una; Borja, una y tres; Alagón, una de niños; Epila, dos de niñas; Daroca, dos y tres; Tarazona, dos y cuatro; Sos, dos y dos; Ricla, cuatro y una; Magallón, dos y una; Egea, dos y una; Calatayud, una y cuatro.

Con esto terminamos esta interesante información. El lector puede haber visto cuántas Escuelas hay que crear y en qué poblaciones. Habrán advertido también que la creación es obligada en poblaciones importantes, por su censo o su posición, como ya habíamos anunciado anteriormente.

El cálculo está hecho, como advertimos al principio, teniendo a la vista la estadística oficial de los alumnos que asistían a los Colegios de Comunidades religiosas, y suponiendo un Maestro o Maestra por cada cincuenta niños o niñas.

No tenemos mucha fe en la exactitud de la estadística oficial; pero hay que admitirla, por no haber otra, y es se-

INDICE DE LA "GACETA"

Día 21 de septiembre.—Orden resolviendo expediente incoado a instancia de la Asamblea provincial de la Alianza de Labradores y la Federación de Cooperativas Agrícolas de Palma de Mallorca.

Otra ídem id. promovido por doña María Agustina Martínez sobre conmutación de asignaturas.

Otra reconociendo el derecho al percibo de la gratificación que se expresa a los Catedráticos que es mencionan.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la Cátedra de Educación física, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

Día 22 septiembre.—Orden dictando normas relativas al ingreso en las Escuelas de Aparejadores y enseñanzas en las mismas.

Otras anunciando al turno de oposición libre las cátedras que se indican, vacantes en los Centros que se mencionan.

Otra nombrando el Tribunal que se expresa para juzgar las oposiciones a una de las cátedras de Anatomía descriptiva y topográfica, con su técnica, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otras concediendo a los estudiantes mejicanos don Manuel Sánchez Gabito y don Fernando Beltrán y Puga una de las tres becas hispanoamericanas que corresponde a la República de Méjico.

Otra ídem al estudiante argentino don Enrique M. Barba la beca hispanoamericana, vacante por cese de don Arturo Suárez de Dora y Zapata.

Otra disponiendo se provea mediante concurso examen una plaza de Conserje-ordenanza, vacante en la Escuela Nor-

guramente aproximada a la verdad. Los resultados nuestros pueden tomarse, en consecuencia, como muy aproximados a esa misma necesidad.

Lo que hace falta es que la creación se haga pronto y bien.

Vemos dificultades en los Ayuntamientos, pues se les exige proporcionar local y material, y las noticias que recibimos de algunas poblaciones son pesimistas.

Los Municipios—muchos de ellos—están ahogados económicamente, con lo que han tenido que gastar para atender a los obreros parados, y se muestran opuestos a estos nuevos gastos. Este es quizá el mayor escollo a la creación.

Veremos lo que se hace. Nosotros cumplimos diciendo lo que se debe hacer.

mal del Magisterio primario de Alicante.

30 agosto.—O. M. Graduación de Escuelas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las plazas de Maestros y Maestras de Sección que con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se citan figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el número 5.º de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del plazo más breve posible.

3.º Que cuantos gastos suponga en su día la creación de dichas plazas de Maestras y Maestros nacionales, serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto cuarto, del vigente presupuesto de este Departamento, los de personal, y los de material con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto primero, del mismo presupuesto. ("Gaceta" 19 septiembre.)

Relación de las Escuelas graduadas creadas provisionalmente por la Orden de 30 de agosto de 1933:

Alicante.—Benidorm, se gradúan las tres unitarias.

Almería.—Almería (capital), se crean tres Secciones de párvulos.

Avila.—Sotillo de la Adrada, una de niños y otra de niñas.

Badajoz.—Villarta de los Montes, dos de niños y dos de niñas.

Barcelona.—Gavá, cuatro y cuatro; Sallent, dos de niños; San Sadurn de Noya, dos de niños y dos de niñas; Vilafranca del Panadés, nueve y nueve.

Baleares.—Algaida, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Andraitx, se crea una para niños; Artá, tres para niños y tres para niñas; Calviá, una para niños; Capdepera, una para niños; Campos del Puerto, dos para niños; Felanitx, dos para niños y dos para niñas; Lluchmayor, una para niños y otra para niñas; María de la Salud, una para niños; Marratxí, una para niños; Montuiri, una para niños; Palma de Mallorca, dos para niños y dos para niñas; Envileta, una para niñas en Establiment, otra para niñas en Casablanca, dos para niños en la práctica aneja a la Normal, dos para niños en Santa Catalina y cinco para niñas en ídem; Petra, dos para niñas; Porreras, dos para niños; San Lorenzo de Descardazar, dos para niñas; Santa Eugenia,

una para niños; Santañy, una para niños; Ses Salines, dos para niños; Villafra de Bon Any, dos para niños.

Burgos.—Burgos (capital), se crean tres Secciones para niños y tres para niñas en la práctica de la Normal; Miranda de Ebro, tres para niños y tres para niñas.

Cádiz.—Cádiz (capital), se crea una Sección para niños en cada una de las graduadas 15 y 17.

Castellón.—Benicarló, se crea una Sección para niños y otra para niñas; Burriana, una para niñas en el Grupo "Cervantes".

Ciudad Real.—Almagro, se gradúan las unitarias de niños y de niñas, creándose una Sección para niñas; Ciudad Real (capital), dos para niños y dos para niñas en el Grupo "Cruz Prado"; Membrilla, se gradúan las cuatro unitarias y se crea una Sección para niñas.

Córdoba.—Montilla, se crea una Sección para niñas.

Gerona.—Begudá, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Cassá de la Selva, una para niños; Gerona (capital), dos para niños en el barrio Pedret y tres para niñas; Torroella de Montgrí, una de niños.

Granada.—Se crean cuatro Secciones de niños y cuatro de niñas; Loja, dos de niños; Montefrío, se gradúan las tres unitarias.

Guipúzcoa.—Fuenterrabía, se crean dos Secciones para niños; Irún, dos de niños; Tolosa, una para niños y otra para niñas; Zarauz, dos para niños; Zumárraga, dos para niños y dos para niñas.

Huelva.—Ayamonte, se gradúan las tres unitarias de niños y se crean tres de niñas; Cartaya, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas.

Jaén.—Baños de la Encina, se crean cuatro Secciones para niños y tres para niñas.

León.—Valderas, se crean cuatro Secciones de niños y cuatro de niñas.

Lérida.—Guissona, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Orgañá, dos para niñas.

Madrid.—Navalcarnero, se crean cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas.

Murcia.—Murcia (capital), se crea una Sección para niñas en Beniaján.

Orense.—Carballino, se crea una Sección para niños.

Oviedo.—Avilés, se crean dos Secciones para niños en Miranda; Gijón, se crean dos para niñas en El Llano; Langreo, se crea una Sección para niños y otra para niñas en Ciaño; Lluarca, una para niños y otra para niñas; Llanes, dos para niños y dos para niñas; Parres, una para niños y otra para niñas en Arriondas.

Palencia.—Paredes de Nava, se crea

una Sección para niños y otra para niñas.

Pontevedra.—Porriño, se crea una Sección para niñas.

Salamanca.—Ciudad Rodrigo, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas en el casco, y dos para niños y dos para niñas en el arrabal de San Francisco.

Santander.—Ampuero, se crea una Sección para niños y otra para niñas; Santander (capital), se crean ocho Secciones para niños y niñas en Asistencia Social (Dirección única).

Santa Cruz de Tenerife.—Güimar, se crea una Sección para niños y otra para niñas; Santa Cruz de Tenerife (capital), se crean cuatro para niños y cinco para niñas en el barrio de Duggi.

Segovia.—Carbonero el Mayor, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Zarzuela del Pinar, se crean dos plazas de Maestro y una de Maestra, graduada mixta.

Sevilla.—Sevilla (capital), se crea una de niños en la Escuela de la calle de Becas, una de niños en el Hospicio, siete de niñas en el Hospicio y tres de párvulos en la Casa-Cuna.

Soria.—Soria (capital), se crean tres plazas de Maestro y una de Maestra (graduada mixta).

Teruel.—Albalate del Arzobispo, se

crean dos Secciones de niños y dos de niñas.

Toledo.—Los Cerralbos, se crea una Sección en la graduada mixta; Los Navalmorales, se crea una de niños y otra de niñas; Santa Cruz de la Zarza, se gradúan las tres unitarias de niños y las tres de niñas con la de párvulos; Toledo (capital), se crean dos Secciones en el Asilo provincial; Valmojado, una Sección para párvulos; Villacañas, una de niñas.

Valencia.—Ayora, se gradúan las tres unitarias de niños y las tres de niñas; Carcagente, una de niñas; Chiva, se gradúan las tres unitarias; Moncada, se crea una Sección para niños y otra para niñas; Onteniente, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Picasset, una para niños.

Valladolid.—Valladolid (capital), se crean tres Secciones para niños en la Avenida de Palencia, tres para niños y tres para niñas en el barrio de la Victoria y tres para niños en el paseo de San Isidro.

Vizcaya.—Guénica y Lluno, se crea una Sección de niños y otra de niñas.

Zaragoza.—Fuentes de Ebro, se crean dos Secciones de niños y dos de niñas; Magallón, una de niños y otra de niñas.

Barcelona.—Esplugas, se crean dos Secciones de niños y dos de niñas.

Dictado y Redacción

por

Joaquín Salvador Artiga

Inspector de Primera enseñanza

DICTADO Y REDACCION son dos alicientes de trabajo que es menester tengan una mayor preferencia en las tareas escolares, pues con el Dictado se explican las reglas del lenguaje y de la Gramática para el logro fácil de una cultura que da como resultante las precisiones del habla, y con la Redacción se testimonia en vuelo libre el pensamiento del niño para que diga con la pluma, y por su cuenta, las gallardías que le son propias en el avance formal de cada día: dos energías que las hizo suyas el fuero pedagógico moderno, en alto el agrado de que la tarea de la enseñanza se desenvuelva con todos los atributos que ampara la razón. Por el Dictado, el aprendizaje de las luminarias que son solicitud de la expresión cabal de las ideas; y por los ejercicios de Redacción, la evidencia de que el escolar acredita su actividad, sus disposiciones y sus gustos—amplio el horizonte y sin trabas—, al producirse con los elementos que para cada caso le pertenecen.

Grado preparatorio: ejemplar, 3 pesetas

Grado elemental: ejemplar, 6 pesetas

Pídase en librerías o EL MAGISTERIO ESPAÑOL,
calle de Quevedo, 5. MADRID

Guipúzcoa.—Mondragón, se crean tres Secciones de niños y tres de niñas.

Jaén.—Baeza, se crean siete Secciones de niños y siete de niñas.

Madrid.—Aranjuez, se crea una Sección de niños y otra de niñas.

Oviedo.—Boal, se crean dos Secciones de niños y dos de niñas; Carreño, se crea una Sección para niños en Candás.

Santander.—Santillana del Mar, se crea una Sección para niños y otra para niñas.

Soria.—Agreda, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas.

Toledo.—Talavera de la Reina, se crean dos Secciones para niños y dos para niñas; Velada, se gradúan las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Total: se crean 334 Secciones de graduada. ("Gaceta" 19 septiembre.)

15 septiembre.—O. D. Excedencias.

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a don Enrique Adroher Pascual, Maestro de Villaciabrán-Cangas de Narcea (Oviedo), y a don Augusto Vidal Roget, Maestro de San Antolín de Ibias (Oviedo). ("Gaceta" 21 de septiembre.)

18 septiembre.—O. M. Conmutación de asignaturas.

"Doña María Agustina Martínez Castroverde solicita le sean conmutadas asignaturas aprobadas en distintos Centros de enseñanza por sus análogas del Bachillerato, plan de 1903.

Teniendo en cuenta que la señorita Martínez Castroverde tiene aprobados los Elementos de Filosofía, Psicología, Metodología de las Matemáticas, Metodología de la Lengua y Literatura españolas, Metodología de las Ciencias Naturales y Agricultura, Música, Dibujo, Trabajo manual o labores y Ampliación facultativa de Idiomas, asignaturas determinadas en el artículo 7.º del Decreto de 9 de septiembre de 1931,

Este Consejo estima que pueden conmutarse para el Bachillerato, además de las asignaturas determinadas en la Orden de 30 de enero de 1932, las de Psicología, Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría y Álgebra y Trigonometría, Lengua y Literatura españolas, Fisiología e Higiene, Historia Natural, Agricultura y los dos cursos de Lengua francesa." ("Gaceta" 21 septiembre.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia sobre la no aplicación del artículo 17 del Estatuto de Clases Pasivas al Magisterio.

En la villa de Madrid, a 16 de febrero de 1931; en el pleito que ante nos pende, en única instancia, entre don Francisco García Alonso, como tutor de los menores doña Matilde, don Emilio y doña Luisa Pedrero Mardones, demandante, representados por el Letrado don Bernardo de Pablo, y la Administración, demandada, y en su nombre el Fiscal; contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 8 de octubre de 1929, sobre mejora de pensión:

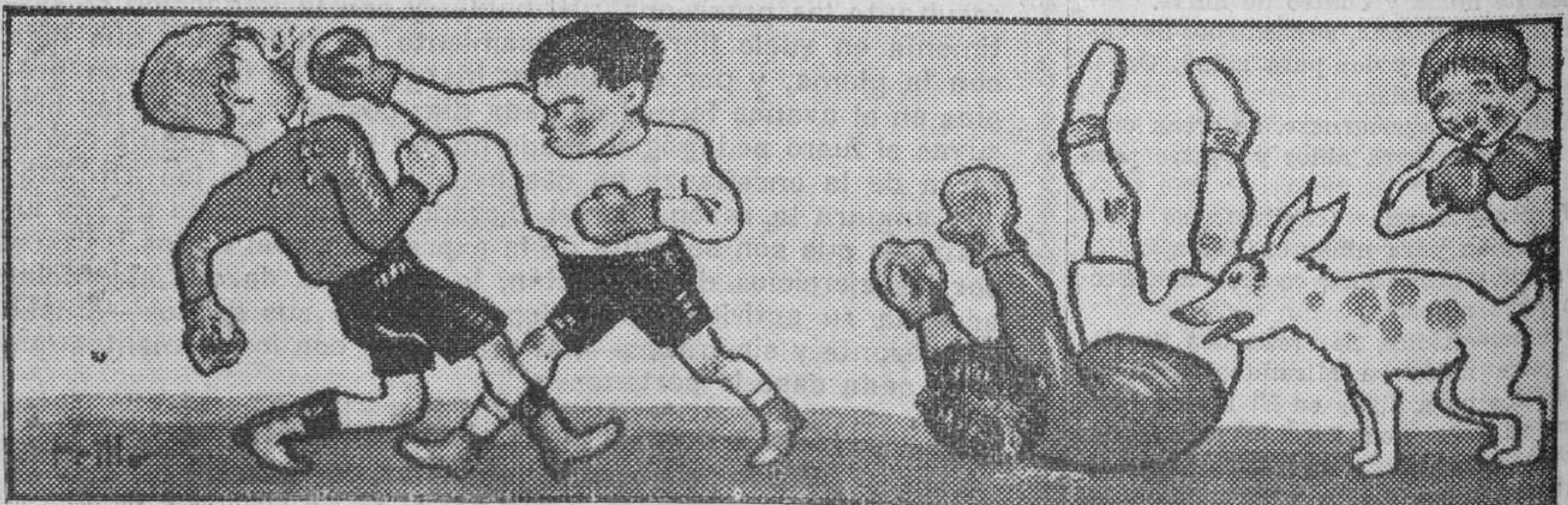
Resultando que ocurrido, en 22 de abril de 1928, el fallecimiento de doña Matilde Mardones Salazar, viuda de don Emilio Pedrero y Maestra a la sazón de la Escuela de León, con el sueldo de 6.000 pesetas, que había disfrutado durante más de dos años, don Francisco García Alonso, como tutor de los menores doña Matilde, don Emilio y doña Luisa Pedrero Mardones, solicitó, en 18 de agosto del mismo año, de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la pensión que a dichos menores correspondiera, como huérfanos de la citada doña Matilde Mardones, al amparo de la ley de 16 de julio de 1887 y artículo 3.º de la ley de 27 de julio de 1918, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas de

27 de octubre de 1926, que autorizaba para optar por la legislación anterior:

Resultando que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en 6 de julio de 1929, declaró a doña Matilde, don Emilio y doña Luisa Pedrero Mardones con derecho a la pensión de 1.500 pesetas, fundándose en que, por haber ocurrido el fallecimiento de la causante con posterioridad a 1.º de julio de 1927, eran aplicables a este caso los preceptos del referido Estatuto:

Resultando que contra este acuerdo recurrió en alzada don Francisco García Alonso al Tribunal Económico-administrativo Central, el cual, en sesión de 8 de octubre de 1929, acordó desestimar el recurso, fundándose en que dicho Tribunal en numerosas reclamaciones ha declarado la falta de derecho de las viudas y huérfanos de Maestros nacionales para utilizar el derecho de opción concedido por el artículo 17 del Estatuto de 22 de octubre de 1926 a favor de los funcionarios públicos cuyos derechos pasivos corrian antes de dicho Estatuto a cargo del Estado, a diferencia de los Maestros nacionales que tenían establecida una Caja especial para atender a aquellos derechos pasivos, a cuyo sostenimiento concurría el Estado con una subvención, sin haber asumido nunca las obligaciones dimanantes de dicha organización especial, y que la falta de derecho de las viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario para ejercitar la opción a que se refiere el artículo 17 del mencionado Estatuto ha sido autorizadamente proclamada con carácter general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, por Real orden número 120 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 23 de febrero de 1929:

Resultando que contra el precedente acuerdo interpuso recurso contencioso-administrativo ante esta Sala don Fran-



Frisos escolares, esmeradamente impresos, en cinco colores, tamaño 40 X 110. Primera serie, Caperucita Roja. Segunda serie, Caperucita Roja. Tercera serie, Juegos infantiles. Cuarta serie, Las estaciones del año. Cada serie, cuatro piezas, en papel, 6 pesetas; montadas en tela, formando las cuatro piezas una sola tira, 13 pesetas. Pídanse en las principales librerías o EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Madrid.

cisco García Alonso, como tutor de los menores doña Matilde, don Emilio y doña Luisa Pedrero Mardones, formalizando en su día la demanda con la súplica de que se dicte sentencia revocando el acuerdo recurrido y declarando que procede conceder a los recurrentes la pensión de orfandad de 2.400 pesetas en lugar de las 1.500 pesetas:

Resultando que, emplazado el Fiscal para contestar la demanda, se opuso a ella con la petición de que se absuelva a la Administración y se declare firme y subsistente el acuerdo recurrido:

Visto, siendo ponente el Magistrado don José Bellver y Oña:

Vistos los artículos 1.º y 2.º del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927:

Vistos los artículos 15 y 17 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926:

Vistos los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1918, y el 54 de su Reglamento de 30 de diciembre del propio año:

Vista la Real orden de 23 de febrero de 1929:

Vista la sentencia de esta Sala de 30 de septiembre de 1929, 30 de mayo, 18 y 24 de noviembre de 1930 y 27 de enero del corriente año 1931:

Considerando que por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto-ley de 23 de abril de 1927 quedó establecido que las jubilaciones y pensiones del Magisterio Nacional primario, causadas desde 1.º de julio siguiente, si hubieran ingresado en el servicio con anterioridad a 1.º de enero de 1920, se acomodarían a lo dispuesto en el Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, que en su artículo 15 reconoce a los empleados civiles y militares con diez años de servicios al Estado, que causan en favor de sus familias pensión vitalicia, consistente en los 25 céntimos anuales del sueldo regulador que corresponde, según el artículo 18 del propio Cuerpo legal, sin que pueda exceder de 5.000 pesetas ni bajar de 1.000 cuando aquél sea inferior a 4.000 pesetas:

Considerando que si bien el artículo 17 del mencionado Estatuto concede a las familias de los empleados civiles y militares el derecho a optar por las pensiones reguladas en la legislación anterior o por las establecidas en el mismo, esta opción no puede estimarse extensiva, cualesquiera que sean las razones que de contrario se aduzcan al Magisterio Nacional primario, porque éste tenía reglados sus derechos pasivos, primero, por la ley de 16 de julio de 1887, y después por los Reales decretos de 27 de julio y 30 de diciembre de 1918, satisfaciéndose los respectivos haberes con el importe de los descuentos previamente fijados y subvención otorgada al efecto por la Caja especial afecta al pago de estas obli-

REGISTRO ESCOLAR S O L A N A

DE MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA

Imitado por todos, no igualado por ninguno

Este Registro está trazado sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el "mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación". Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas de asistencia de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorándum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etcétera. "Empieza en septiembre" y se acomoda a la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el "más sencillo" y el "más barato" de todos, pues comprende "cinco Registros", por el precio que cuestan los más baratos "Registros de asistencia", sólo de asistencia, que no es más que uno; impreso en buen papel y fuertemente encuadernado, se vende a

Serie A, hasta	70 inscripciones . .	4,00 pesetas
— B, —	105 —	4,50 —
— C, —	140 —	5,00 —
— D, —	210 —	6,00 —

Pídase en Librerías e

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
CALLE DE QUEVEDO, 5.—MADRID

gaciones no incorporados como carga directa y definitiva del Estado, sino después de dictado el aducido Estatuto, o sea por el Real decreto-ley de 23 de abril de 1927, incorporación, por tanto, que aquél no puede prever:

Considerando que la afirmación del anterior razonamiento la corrobora de modo inequívoco la Real orden de la Presidencia del Consejo de ministros de 23 de febrero de 1929, que dirimiendo la discordia con el expresado motivo surgida entre la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y el Tribunal Económico-administrativo Central para fijar el recto sentido del referido texto del artículo 17 del Estatuto, en relación con los 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1918, declara que la opción establecida por el primero de dichos preceptos no es aplicable a las viudas y huérfanos del Magisterio Nacional primario, criterio además que únicamente sustentan las sentencias de esta Sala que en los Vistos se citan:

Considerando que en su virtud los fundamentos en que la demanda de que se trata se apoya, carecen de eficacia sucesoria ante las claras y explícitas

declaraciones interpretativas de las disposiciones aplicables al caso,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formulada en este pleito por don Francisco García Alonso, como tutor de los menores doña Matilde, don Emilio y doña Luisa Pedrero Mardones, contra el acuerdo recurrido del Tribunal Económico-administrativo Central de 8 de octubre de 1929, que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Bellver. — Manuel Fernández.—Golfín. — Pío Ballesteros.—Miguel Hernández.—Emilio de la Sierra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don José Bellver y Oña, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública, en el día de hoy, la Sección primera de la Sala de lo Contencioso administrativo del mismo; de lo que, como Secretario, certifico. («Gaceta» 21 septiembre.)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

De Barcelona.—Sección Administrativa.—Se han remitido a informe reglamentario de la Inspección numerosos expedientes de colegios no oficiales y han sido presentados en la Sección, para su registro y anuncio en el «Boletín», los de niñas por doña Raimunda Canos Ferré, doña Ana Segarra Ollé, doña Encarnación Beamor Otero y doña Mercedes Guitart, y el de niños por don Juan Megías Gil.

—A la Dirección general de la Deuda se cursan diversos expedientes, entre ellos el de clasificación de doña Asunción Riera Cañellas.

—Se ha presentado un pliego, con los requisitos legales, para concurrir a la subasta de obras de Escuela en Rosas, Gerona, terminando el plazo para optar el día 18 de los corrientes.

—Se interesa la presentación en esta dependencia ministerial de los Maestros don Frutos González Ocenda y don Salvador Ruso, para entregarles trasladados de órdenes que les afectan.

—Se circula a los habilitados el detalle del copioso movimiento del personal con fechas de ceses y posesiones.

—Esta Sección encarece a los Maestros, una vez más, que sus documentos, especialmente altas y bajas en nómina, debe dirigirlos a la misma por conducto de los Consejos locales, como es-

tá reiteradamente dispuesto; asimismo recomienda que no usen certificaciones inútiles y molestas; el correo oficial es seguro y lo que certifiquen, por sí y ante sí, fuera del conducto de los Consejos—que no necesitan certificar—se les devolverá el certificado por prescindir del conducto reglamentario y del trámite legal.

—Conviene a los Maestros propietarios e interinos que tienen asuntos en la Sección, que consignen sus señas domiciliarias en los oficios o instancias dirigidas al jefe de la misma, para que los documentos o resoluciones se les remitan por correo oficial, sin necesidad de molestarlos en ir a recogerlos. A los interinos se les repite las advertencias, tantas veces formuladas, de que deben acompañar dos hojas para recoger una certificada; que deben reintegrarlas con timbres de 0,25; que es imprescindible el oficio al jefe de la Sección especificando el fin del certificado; que no se admiten las que lleven enmiendas o raspaduras; que cuando consignen servicios de otras provincias no hay más remedio que acompañar los documentos o comprobantes si ya no obran en la Sección; que el cotejo es laborioso y no puede despacharse de golpe, y menos con la acumulación de servicios todos urgentes, y que no se pueden postergar; procede que no vayan en masa a recogerlas al día siguiente de presentarlas y, especialmen-

te, que no manden a terceras personas; se entregan a los interesados o se les remiten por Correo, dejando, como queda dicho, las señas de domicilios.

—La interina doña Mercedes Vidal debe recoger las hojas suyas para rehacerlas, ya que no pueden despacharse por estar enmendadas.

De Córdoba.—El Consejo provincial de Primera Enseñanza, en su última sesión, tomó los siguientes acuerdos:

Conceder licencia para exámenes a don José Córdoba Morales y a don Antonio Martínez Espinar, Maestros de Hinojosa y La Carlota, respectivamente.

Y nombrar Maestros interinos de esta provincia a los siguientes:

Don Justiniano Ruiz Verdejo y don Francisco Reyes Moreno, cursillistas de 1928, para las Escuelas número 3 de Montoro y segunda de Bélmez; don Antonio L. Pérez de Luque, para la número 6 de Rute; don Manuel Vilaplana Ugena, para la número 3 de ídem; don Salvador Llamas Madrid, para la número 4 del mismo; don Fidel Gosálvez Bermejo, para la de Castro del Río número 2; don Sebastián Amaro Goyanes, para la de niños de Azuel (Cardeña); don Rafael García Rojas, para la número 1 de Pedro Abad; don Mateo Quirón Cantero, para la Sección primera de la graduada de Belalcázar; don José Cuello Salas, para la número 8 de Lucena; don Antonio Poyato Morillo, para la número 9 de Lucena; don Miguel Moral Cañero, para la número 2 de Luque; don José Herrera de la Torre, para la número 2 de Posadas; don Manuel Labrador Roses, para la de niños de Conquista; don Rafael Suárez de la Cruz, para la número 2 de Dos Torres; don Antonio Criado Luque, para la número 4 de Baena; don Melchor Castro Luque, para la número 8 del mismo pueblo; don Luis Borrego Rincón, para la Sección segunda de la graduada de Belalcázar.

Doña Teresa Gómez López, para la Escuela de niñas de Las Navas (Almedinilla); doña Ana J. Mazuelas Aljama, para la número 3 de La Rambla; doña Carmen Pérez Cano, para la de párvulos número 3 de Baena; doña Araceli López Puig, para la número 2 de Encinas Reales; doña Dolores Muñoz Redondo, para la de niñas de la Coronada (Fuenteovejuna); doña Concepción Poole Ceballos, para el Hoyo (Bélmez); doña Carmen Altamirano Molieu, para la número 2 de Rute; doña Isabel Benaya Fernández, para la auxiliar de Luque; doña María Angeles Padilla Medina, para la número 2 de Montilla; doña Josefa Ríos Márquez para la de niñas de Zuheros; doña Encarnación Hinojosa López, para la novena Sección de párvulos de Córdoba; doña Angeles Cabrera Redondo, para la

Escuela número 2 de niñas de Carcabuey.

De Gerona.—Acuerdos adoptados en la sesión del Consejo provincial celebrada en 16 del que cursa:

Poner en conocimiento de la Dirección General de Primera Enseñanza la desobediencia de los señores don Juan Geli y don Antonio Sala, de Ventalló, a las órdenes comunicadas por el Consejo local de aquel pueblo en nombre y representación de este Consejo provincial, y pedir les sea impuesta la sanción que proceda.

—Eleva a la citada Dirección general los expedientes de construcciones escolares de San Hilario, Sacalm e Isóbol, así como el cambio de procedimiento para la construcción de Escuelas que solicita el Ayuntamiento de Beuda.

—Comunicar al Maestro nacional de Riudarenas que debe modificarse la constitución del Consejo local de acuerdo con las normas que se le indican.

—Indultar a don Ricardo Fernández Hostaler de la pena que se le impuso en 11 de marzo anterior, concediéndole derecho a formar parte de la nueva lista que entrará en vigor próximamente.

—Excluir a don Ambrosio Frígola Roquet de la lista actual, pero concederle la inclusión en la próxima en vista de las excusas que alega.

—Conceder a doña María Pedret el derecho a interinidad que solicita de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento, para provisión interina de vacantes.

—Autorizar al Presidente del Consejo local de Capmany para que ordene la reapertura de las Escuelas nacionales por haber desaparecido la causa que motivó su clausura.

—Enterado el Consejo del cierre de las Escuelas de Albañá y Ridaura por causa de epidemia, comunicar a los Presidentes de los Consejos respectivos que comuniquen la reapertura de dichas Escuelas tan pronto haya terminado la causa que la impide.

—Remitir a la Sección especial de Estadística las hojas recogidas por los distintos Consejos locales de la provincia.

De Granada.—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos interinos:

Don Jesús Quiles Merino, La Caldeira, Albondón; don Antonio Jiménez Sánchez, Huéscar; don Ignacio García Cabreros, Marchal; don Francisco Herrera Jiménez, Atarfe; don Serapio Rull, Escóznar (Illora); don Avelino Juárez, Castell de Ferro (Gualchos); don Emilio Carrascosa Sáez, Cástaras; don Facundo Frieros Murillo, Pinos Puente, 1; don Antonio Ariza Gómez, Monachil; don Antonio Moreno Martínez, Hernánvalle; don Félix Urquizar Bombillar, Montejicar.

OPOSICIONES A INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

LIBROS RECOMENDABLES

	Pesetas
Pedagogía, de Solana	5,00
Apuntes de Pedagogía. Adolfo Maílo	7,00
Pedagogía. Lay	8,00
Teoría de la Educación. Tomo I. David F. Guzmán	15,00
Teoría de la Educación. Rufino Blanco. Dos tomos	28,00
Pedagogía fundamental. Jonás Cahn	12,00
Ensayos de Pedagogía y Filosofía, por Barnés	6,00
Organización Escolar. Solana	5,00
Didáctica Pedagógica	5,00
La Escuela en Acción. E. M. E. Lecciones desarrolladas de un curso escolar completo	10,00
Cien Lecciones prácticas. Llorca	7,00
Metodología en Acción. Detaille	10,00
Teoría de la Enseñanza. Gil Pertusa	8,00
Organización escolar. Lagares	6,00
Organización escolar. Blanco	8,50
Programas escolares, por Martí Alpera. Ciencias Físicas y Naturales, Lengua española, Geografía, Historia, Aritmética, Geometría y Trabajo manual. Cada tomo	4,00
Cuadernos de trabajo. Tomos publicados: Metodología de las Ciencias Naturales, Valls. Idem Aritmética y Geometría, Comas. Idem Geografía, Chico. Idem Ciencias Físicas, Valls. Idem Lectura y escritura, Doreste. Idem Historia, Verniers. Idem Lenguaje, Alpera. Cada tomo	4,00
Serie Metodológica, Revista de Pedagogía. Diez tomos de Metodología de las principales asignaturas. Ejemplar	1,50
Mi Escuela activa. Gómez Lozano	7,00
La Escuela. Findlay	5,00
Prácticas escolares. Seyffert	5,00
Educación activa. Mallart	5,00
Preparación y ejecución del trabajo escolar. Eladio García	1,50
Distribución del tiempo y del trabajo. Ballesteros	1,50
La Escuela Unitaria, Sainz	1,50
La Escuela Graduada. Ballesteros	1,50
La Escuela Graduada. Ascarza	1,00
Plan, organización y funcionamiento de una Escuela graduada. Raga	0,50
La Escuela Unitaria. Zapata	3,00
Manual del Maestro. (Legislación escolar.)	5,00
Diccionario de Legislación. Ascarza	25,00
Técnica de la Inspección. Carrillo Guerrero, 1915	4,00
Obras en francés. Para ejercicios de traducción	
Pedagogie vecue. Charrier	12,00
La Méthode Montessori en Action. Flayol	5,50
Les Méthodes de L'école maternelle Française. Malle Hoffmann...	4,25

Pídanse a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5.—MADRID

Don José Martínez Plaza, El Almendral (Zafarraya); don José Nieto Velasco, Gorafe; don Antonio Gallegos Gallegos, Moreda; don José Ortega Puga, Santa Cruz del Comercio; don Antonio Díaz Luzón, Vertientes (Cúllar Baza); don José García Morales, Vinueva de las Torres; don Manuel Díaz López, Quéntar; doña Josefa Muñoz Pedrosa, Orce; doña Encarnación García Cabrera, Pampaneira, y doña Isabel Carrera Agullana, Almuñécar.

Doña Pilar Cifuentes, El Almendral (Zafarraya); doña Dolores Muñoz Cascales, Camarate (Guadix); doña Concepción Santana Frías, Trevélez; doña Josefa González Bernal, Orce; doña Luisa Fernández Sánchez, Huéscar; don Manuel Morales Casas, Pitres; don Saturnino Mochón Mañas, unitaria, 10, Cerrillo Maracena (Granada), y don José Sánchez, Olmedo.

De Huesca.—Albalate de Cinca. Don Leonardo Escalona y doña Segunda Gracia, cultos Maestros de esta villa, han organizado y dirigido una colonia escolar con alumnos suyos, veraneando en Bielsa, donde hallaron amable acogida y facilidades para una excelente instalación y agradable permanencia.

La prolongada estancia en los inmensos pinares frondosos de aquella pintoresca villa pirenaica y su incomparable Ribera de Pineta, de inefable belleza; la continuidad de paseos, excursiones, juegos, cantos, gimnasia, natación, deportes, baños de aire y sol, etc., realizados en plena naturaleza; la alimentación racional, nutritiva y sana, y, en fin, los constantes desvelos y paternales cuidados de tan celosos Maestros, han realizado prodigiosa mejora fisiológica de los colonos, que se evidencia en el color sano de la tez, en el notable aumento de peso y desarrollo torácico y general, y en el excelente apetito y euforia que todos muestran a su regreso.

Tan notable y feliz empresa ha sido posible con una subvención del ministerio, gestionada por el diputado señor Lana, y con la entusiasta colaboración y aportaciones valiosas del Ayuntamiento, Consejo escolar y vecindario, cuyo entusiasmo y satisfacción culminaron en el cariñoso recibimiento dispensado a los colonos y sus directores a su regreso a esta villa, cuya calle de la República se hallaba totalmente invadida y ocupada por autoridades, familiares y vecindario, en el momento de la llegada de los colonos.

Cordial gratitud y sincera felicitación, en mi nombre y en el de los colonos y familiares, a los Maestros señores Gracia y Escalona, alcalde don Manuel Casteltort, presidente del Consejo escolar y médico titular, don José María Pueyo; diputado a Cortes don Casimiro Lana y médico titular de Bielsa don Fernando Montañés, quien con cariño y genero-

PUBLICACIONES ESCOLARES

LIBROS DE ENSEÑANZA
LIBROS DE LECTURA
LIBROS AMENOS Y ESTIMULANTES
LIBROS PARA PREMIO Y REGALO
TRABAJOS MANUALES
MATERIAL ESCOLAR
CARTOGRAFIA
JUGUETES INSTRUCTIVOS

Todo cuanto reclaman los mejores métodos y necesitan las ESCUELAS MODERNAS

PIDA USTED EL CATALOGO GENERAL QUE LE SERA ENVIADO GRATUITA E INMEDIATAMENTE, A

I. G. SEIX Y
BARRAL HNOS.
S. A.

Provenza, 219 BARCELONA

sidad nunca bien ponderados prestó diariamente sus servicios facultativos a la colonia, sin aceptar remuneración alguna.—Un padre agradecido.

De Jaén.—En la última sesión celebrada por el Consejo se tomaron los acuerdos siguientes:

Denegar instancia de las hermanas Rivas Raso, de acuerdo con el informe del Inspector de la zona correspondiente.

—Incluir a la cabeza de la lista C de Maestros interinos a don José Uceda y a continuación a don Bernabé Polo por haber regresado del servicio militar.

—Incluir en la lista A de aspirantes a interinidades a don Felipe Galiano.

—Hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Por la lista A: Don José Fernández Espinós, para Espeluy; don Joaquín Muñoz González, para Begíjar, número 3; don Felipe Galiano Martos, para Polera (Huelma).

De la lista B: Don Maximiano Torres Haba, para Ribera Baja (Alcalá la Real).

Por la lista C: Don José Ubeda Flores, para Bujaraiza (Hornos); don Bernabé Polo Herrera, para Pilas Fuente del Soto (Alcalá); don Manuel López Martín, para Las Capellanías (Huelma); don Pablo Lloreda Fernández, para Casas de las Tablas (Santiago de la Espada).

Por la lista A: Doña Antonia Jiménez González, para Porrosillo (Arquillos).

Por la lista B: Doña Ana María Corazón Coca, para Onsaes (Villarrodriego); doña Soledad García Gómez, para Casas de Carrasco (Pontones). Nombrar sustituto de Cuevas de Ambrosio (Beas de Segura) a don Andrés Biedma Martínez. Sacar a concurso la sustitución de la Escuela de La Joya (Alcalá la Real).

Elevar al Rectorado de Granada la propuesta de don Ismael Medina para Vocal Maestro en el Consejo provincial.

Decir a los Consejos locales de Aldeaquemada y de Siles elijan padre de familia y Vocal Maestra, respectivamente, en la forma reglamentaria.

Decir a doña Isabel Molina Ruiz, de Iznatoraf, que no está admitida a los Cursillos y que se le devuelven las 40 pesetas que abonó por derechos de inscripción.

Conceder licencia para alumbramiento a doña Sixta Miguel López, pero condicionándola a que venga en forma reglamentaria el certificado del Colegio médico.

Denegar la solicitud de doña Amalia Alvarez Pajares.

Conceder licencia para disfrutarla en su día, y quedando obligado a probar documentalmente sus exámenes, a don

COMBINACIONES DE SUSCRIPCIÓN A

El Magisterio Español

HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1933

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934", ocho pesetas en libros y 24 números para el sorteo de la Lotería de Navidad

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934", veintitrés pesetas en libros y 36 números para el sorteo de la Lotería de Navidad

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934", cuarenta pesetas en libros y 48 números para el sorteo de la Lotería de Navidad

Los libros que se elijan han de ser de los editados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todas las combinaciones anteriores las servimos a reembolso cargando los gastos. Elija los libros que desee, los cuales abonará al recibirlos con el recibo correspondiente a la suscripción. Las combinaciones a reembolso resultan en 24,50, 37 y 49,50 pesetas

Diego Sánchez Carmona, Maestro de Peal de Becerro.

Conceder licencia para exámenes a don Eduardo Laguna, de La Toba.

Decir a doña Manuela Sánchez Escamilla dé forma legal a su petición.

Autorizar a los Consejos locales para establecer la sesión única dentro del mes de septiembre durante los días y en las poblaciones que lo consideren necesario.

Conceder licencia a los cursillistas que sean interinos, comunicando a la Inspección la persona capacitada que queda al frente de la Escuela.

De Málaga. — Concurso de provisión de Escuelas en interinidad.— Urge al mejor servicio de la enseñanza proveer las plazas vacantes en el largo interregno de la vacación canicular, por bajas naturales y por resultados del concurso reciente. Para atender a esta necesidad, con respecto al mejor derecho que ostenten los Maestros aspirantes a este servicio, el Consejo provincial acordó ofrecer a los opositores cursillistas que se hallan en expectación de destinos las Escuelas que han de proveerse, para que, en rápido cursillo, acudan a solicitarlas, según aquel derecho, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Deberán o podrán solicitar los cursillistas procedentes de la convocatoria de oposiciones de 1928 y los ac-

tuantes aprobados en los cursillos de 1933, residentes unos y otros en la provincia, y que no presten en la actualidad otros servicios del mismo carácter. Si en esta provincia realizaron los ejercicios, ostentarán los números con que figuraron en la relación de aprobados; si actuaron fuera de ella, llevarán número bis.

Para los cursillistas de 1928 es obligatoria la petición, conforme al artículo 107 del Estatuto general del Magisterio vigente. Los de 1931 usufructúan hoy un derecho para el servicio, por cuanto la lista general, que les impondría la obligación, al igual que a los otros, no fué aún publicada, pudiendo, por tanto, solicitar o dejar en suspenso la petición que tuvieran formulada, bien expresamente u omitiendo la petición.

2.ª El orden de preferencia será el de la respectiva lista a que corresponda el solicitante, con número simple o bis, según se especifica en el anterior apartado.

3.ª Las peticiones se dirigirán a la Presidencia de este Consejo por medio

de oficio, a cuyo margen, según el orden en que se preferan, relacionarán los de 1928 tantas plazas como sea el número que ocupen en la lista de aspirantes de esta provincia, y los de 1931, el número de su lista, más tres.

Los que actuaron en otras provincias acompañarán a su oficio comprobante suficiente de su aprobación y número.

4.ª Las peticiones deberán obrar en el Consejo antes de las catorce del cuarto día, contados desde el siguiente a la aparición de la presente convocatoria en cualquiera de los periódicos diarios de esta capital, y no podrán contener sino plazas de las que a continuación se relacionan.

Habida razón de que en plazo fijo, que expira para las Maestras en 25 del corriente, y en 26 para los Maestros, han de ocurrir las vacantes que aun quedan pendientes del concurso de traslado, se abrirá oportunamente nueva convocatoria para cubrir estas plazas, o las que eventualmente pudieran surgir.

Las vacantes que queden desiertas y las sobrantes se atribuirán a los Maes-

52 PLAZAS INSPECTORES 1.ª ENSEÑANZA

Se convocan oposición libre entre maestros. En las últimas oposiciones hemos obtenido los números 1, 2, 4, 5, 6, 8, etc., hasta el 50 por 100. Sólo veinte días para solicitar. Únicas clases orales y correspondencia. INSTITUTO SAMPER. Avenida Dato, 21. MADRID

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

tros meramente titulares, por el orden con que figuren en lista, y conforme a la fecha en que aquéllos se produjeron.

Los de la misma fecha se otorgarán por el mencionado orden de lista de aspirantes y según el mayor número de habitantes de la población.

Relación de vacantes de Maestros.—Alameda, número 2; Alameda, número 3; Alcaucín, Algatocín, Arroyo Olivos (Almogía), mixta; Alora, sección graduada; Cartaojal (Antequera), mixta; Benalauria, Benalmádena, Benamargosa, Rincón de la Victoria (Benagalbón), Masmúllar (Comares), mixta; Salto del Negro (Cútar), mixta; Estepona, número 3; Málaga, sección graduada "Cervantes"; Málaga, número 19; Málaga, número 20; Málaga, número 22; Sabinillas (Manilva), mixta; Marbella, número 2; Monda, Peñón de Vélez de la Gomera, Estación de Montejaque (Ronda), mixta; Serrato (Ronda), Valle de Abdalajís, número 2; Vélez Málaga, número 3, y los Castellijos (Viñuela), mixta.

Relación de vacantes de Maestras.—Algatocín, Alora, número 2; Alpandeire; Ardales, número 1; Daimalos (Arenas), mixta; Benarrabás, Campillos, sección graduada; Portugalejo (Canillas de Aceituno), Cañete la Real, número 1; Fuengirola, sección graduada; Jubrique, Júzcar, Málaga, sección graduada aneja a la Normal; Málaga, sección graduada número 3; Málaga, sección

graduada número 5; Málaga, sección graduada número 7; Málaga, unitaria, número 7; Colonia de Santa Inés (Málaga, número 19); Churriana (Málaga, número 22); Puerto de la Torre (Málaga, número 18); Mollina, número 1; Maro (Nerja), Montecorto (Ronda), Teba, número 1; Teba, número 3; Torre del Mar (Vélez Málaga), y Trapiche (Vélez Málaga), mixta.

Málaga, 15 de septiembre de 1933.—V.º B.º, el Presidente, F. Verge Sánchez; la Secretaria, Sinfrosa Vallejo.

Preguntas y respuestas

1234. ¿Los que solicitaron las pruebas en enero último, para pasar del segundo al primer Escalafón, y no tuvieron la suerte de conseguirlo, tienen que solicitarlo nuevamente? En caso afirmativo, ¿cuándo y cómo hacerlo?

Desde luego, los que tuvieron la desgracia de no aprobar esas pruebas, deberán, si así lo desean, volver a solicitarlas, cuando se anuncie nueva convocatoria, que, según el artículo 9.º del Decreto de 14 de enero último, "las pruebas para el pase al primer Escalafón se repetirán durante los cursos que fuera necesario, "organizándolas al comienzo de ellos".

Deberían, pues, haberse convocado nuevas pruebas ahora, al comienzo de

curso; pero como todavía no han terminado las convocadas en 14 de enero último, en algunas provincias, y no llevan trazas tampoco de terminar en seguida, porque los Inspectores están totalmente ocupados con los cursillos y el ingreso-oposición a las Normales, por el nuevo plan, suponemos que tardarán en convocarse nuevas pruebas. Sin embargo, menester es que estén ustedes atentos y lean todos los días el periódico cuidadosamente, por si, a pesar de todo, se anunciara la convocatoria cuando menos se piense.

LOS MAESTROS

en el "Universal Método Mecanográfico", precio, 1,50 ptas., propagado por los que leen su prólogo, tienen un descuento de 50 céntimos por ejemplar.—En pedidos mayores de 10 ejemplares los gastos de envío a cargo del autor, Domingo Herránz, Mesón de Paños, 4 MADRID.

PRIMERAS LECTURAS

por Ezequiel Solana y Victoriano E. Ascarza.

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, número 5.—MADRID

FRANQUEO CONCERTADO